

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.529

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 37/95, seguidos a instancia de D. JOSE ANDRES FRIAS CUEVAS, contra la demandada J.L. MATEO, S.L. Y F.O.G.A.S.A. en reclamación de CANTIDADES, he acordado citar a los demandados, J.L. MATEO, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 5 DE JULIO DE 1995, A LAS 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado J.L. MATEO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 20 de Febrero de 1995.0 El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.525

DON CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al Nº 342/94 a instancia de Banco de Vasconia S.A. representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, contra la finca hipotecada por Dª Consuelo López González, en garantía del Préstamo concedido por Banco de Vasconia S.A. a Edificaciones, Formas y Reformas, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la subasta, el día cinco de Junio de 1.995, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la Escritura de hipoteca, que es de 30.000.000 pts.

En 2ª subasta, caso de quedar desierta la primera, el día cinco de Julio de 1.995, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

En 3ª subasta, de resultar también desierta la segunda, el día cinco de Septiembre de 1.995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al Nº 2255 0000 18 0342- 94, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la 1ª, y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la 2ª y 3ª subasta; respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que alude la condición 2ª de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados de ser hallado en su domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Finca urbana, sita en la ciudad de Logroño, C/ Duques de Nájera, 107 y 109 "NUMERO VEINTIDOS. VIVIENDA O PISO SEGUNDO, TIPO D), con acceso por el portal número 109, con sus dependencias y con su

trastero anejo bajo cubierta número 2, con una superficie útil de nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Ocupa la vivienda, una superficie útil de ciento nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, y la construída es de ciento treinta y ocho metros y setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Norte, Calle Nueva; Este, Vivienda C) del portal I; Sur, pasillo de distribución, hueco ascensor y patio; y al Oeste, huecos de escalera y ascensor, pasillo distribución y vivienda tipo E) de igual planta. Su cuota de participación en el inmueble es del 2,60 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Logroño, al tomo 947, folio 81 vuelto, finca número 2.970, inscripción 4ª. Tasada en la suma de 30.000.000 pts.

Dado en Logroño, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Anuncio de subasta

III.E.526

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 127/94, a instancia de FINANCIERA SEAT, S.A., contra D. JOSE RAMON MENDEZ URANGA Y D. JOSE RAMON MENDEZ URBIETA, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la PRIMERA el próximo día SEIS DE ABRIL a las 10:00 Horas.

Con carácter de SEGUNDA el día CUATRO DE MAYO a las 10:00 Horas, y para la TERCERA el día VEINTINUEVE DE MAYO a las 10:00 Horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán -subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICION DE LA SUBASTA.— Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento y en la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Vehículo Volkswagen matrícula LO-3187-L. Valoración: Novecientas mil pesetas (900.000 ptas.).

— Vehículo Seat Ibiza, matrícula I.O-2595-K. Valoración: Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Y para que conste en Autos a los efectos oportunos, expido el presente en Logroño a 27 de Febrero de 1995.— La Secretaria Judicial.

Notificación sentencia desahucio 326/94

III.E.527

DOÑA ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 DE LOGROÑO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de JUICIO DE DESAHUCIO seguidos con el nº 326/94 a instancias de DÑA. ILUMINADA GENEROSA INFANTE ALBAINA, representada por la Procuradora Sra Maria Luisa Marco, contra DOÑA LOURDES ABELLAN GONZALEZ, en desconocido paradero, en los cuales se ha dictado Sentencia con fecha 22 de noviembre cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Iluminada Generosa Infante Albaina, contra Dña. Lourdes Abellán González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, por ambas suscritos de la vivienda sita en Avda. de Navarra 20-1º izquierda, decretando haber lugar al desahucio de la demandada, que deberá desalojar la vivienda, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal.

Las costas se imponen a la demandada.

Y para que sirva de notificación a DÑA. LOURDES ABELLAN GONZALEZ, haciéndole saber que la presente no es firme, que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido la presente en Logroño a 27 de Febrero de 1995.— La Secretaria.